

DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS/GEV-23-014/06 PARA LA ADQUISICIÓN DE JUGUETES CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO, DESTINADOS A LOS HIJOS DE LOS TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., siendo las dieciséis horas del día veinte de abril del año dos mil seis, encontrándose reunidos en la Sala de Juntas de la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ubicada en las instalaciones que ocupa la referida dependencia, sita en el Km. 4.5 de la Carretera Federal Xalapa – Veracruz, la comisión para la Licitación Simplificada **LS/GEV-23-014/06**, formada por los siguientes funcionarios: CC. **L.A.E. Alejandro Gaona Hernández**, Representante de la Dirección General de Administración y Finanzas; **C.P. Antonio Razo Gutiérrez**, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles; **Lic. Miguel Ángel Basilio Mar**, Jefe del Departamento de Adquisiciones, **Lic. Cynthia Delfín Lara**, Representante de la Dirección Jurídica; y la **Lic. Rosalba Alarcón Zárate**, Representante de la Subdirección de Recursos Humanos; todos servidores públicos de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; se han reunido con objeto de analizar las proposiciones de los participantes y dictaminar las mejores opciones para la emisión del Dictamen Técnico-Económico, por lo que,

RESULTANDO

PRIMERO.- Que el objeto de la presente licitación, es la adquisición de 3,600 juguetes destinados a los hijos de los empleados de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con motivo de la celebración del “Día del Niño”

SEGUNDO.- Que para la referida adquisición se eligió la modalidad de Licitación Simplificada con fundamento en el Artículo 27, Fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO.- Que con fecha 17 de abril de 2006, se remitieron oficios de invitación a las empresas: **Grupo Barcenás Tejedor S.A. de C.V.**; **Dimadi y/o Ana María Budy Muszka**; **Casa Ahued, S.A. de C.V.** y **Grupo Grosmar S.A. de C.V.**; así mismo, se remitieron invitaciones a la **Contraloría Interna de la convocante**, a la **Contraloría General**, a la **Secretaría de Finanzas y Planeación** y a la **Subdirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz.**

CUARTO.- Que el día 19 de abril del año en curso, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Propositiones, siendo presidida por los CC. **L.A.E. Alejandro Gaona Hernández**, Representante de la Dirección General de Administración y Finanzas; **C.P. Antonio Razo Gutiérrez**, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles; **Lic. Miguel Ángel Basilio Mar**, Jefe del Departamento de Adquisiciones; y la **Lic. Cynthia Delfín Lara**, Representante de la Dirección Jurídica; todos ellos servidores públicos de la Dependencia Convocante; así mismo, intervino el **C.P. Joel Ceballos Mata**, Representante de la Contraloría Interna; y se contó con la participación de las empresas **Dimadi y/o Ana María Budy Muszka**; **Casa Ahued, S.A. de C.V.** y **Grupo Grosmar S.A. de C.V.**

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave está legalmente facultada para la celebración de concursos y para la

adjudicación de los pedidos o contratos respectivos.

SEGUNDO.- Que el objeto del presente concurso lo constituye la adquisición de 3,600 juguetes con motivo de la celebración del día del Niño, destinados a los hijos de los trabajadores de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con las especificaciones establecidas en las bases de licitación.

TERCERO.- Que como se deriva del Acta correspondiente a la Junta de Presentación y Apertura de Ofertas, se contó con la participación de las empresas: **Dimadi y/o Ana Maria Budy Muszka; Casa Ahued, S.A. de C.V. y Grupo Grosmar S.A. de C.V.**

CUARTO.- Que con el propósito de analizar las propuestas técnicas y muestras presentadas por las empresas concursantes, a las catorce horas del día 19 de abril del año en curso, se reunió la Comisión de licitación, integrada por los CC. **L.A.E. Alejandro Gaona Hernández**, Representante de la Dirección General de Administración y Finanzas; **C.P. Antonio Razo Gutiérrez**, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles; **Lic. Miguel Ángel Basilio Mar**, Jefe del Departamento de Adquisiciones, **Lic. Cynthia Delfín Lara**, Representante de la Dirección Jurídica; y la **Lic. Rosalba Alarcón Zárate**, Representante de la Subdirección de Recursos Humanos, determinándose lo siguiente:

Casa Ahued S.A. de C.V.

No Cumple con las especificaciones solicitadas en las bases de licitación, en las partidas 01, 02, 03, 04, 05, 06, 08 toda vez que presentó diversas cotizaciones, por lo que no se apego a la Fracción I de la base séptima de la licitación. Así mismo, no cumple en la partida 7, toda vez que el balón de fut bol, que cotiza no es adecuado para niñas

Dimadi y/o Ana Maria Budy Muszka

Cumple con las especificaciones solicitadas en las bases de licitación, en las partidas 01,02, 04, presentando los siguientes juguetes:

Partida 1.

Trepador de madera, sobre hilos, marca Educatodo

Partida 2

Resaque de madera de dos niveles con pijas Granja, marca educatodo

Partida 4.

Paquete de 5 juegos de mesa educativos que contiene lotería del cuerpo humano, de animales, domino de animales, lotería tecnología y tradicional marca Dicap L.G..

Partida 8.

Juego de raquetas badminton de metal marca Algara.

No cumple con las especificaciones solicitadas en las bases de licitación, en las partidas 3, 5, 6 y 7 siguientes:

Partida 3.

3 bolsas de block constructor marca Maccad, por considerar que dicha propuesta no es propiamente un juguete, sino material didáctico.

Partida 5

Constructores de plástico marca Maccad, por considerar que dicha propuesta no es propiamente un juguete, sino material didáctico.

Partida6.

Metalófono de plástico sin marca, toda vez que no es un juguete apropiado para la edad requerida: niña de 7 a 9 años.

Partida7.

Fichero Habitat fotos de animales marca Educatodo, por considerar que dicha propuesta no es propiamente un juguete, sino material didáctico.

Grupo Grosmar S.A. de C.V.

Cumple con las especificaciones solicitadas en las bases de licitación, en las partidas 3 , 5, 6, 7 y 8, presentando los juguetes siguientes:

Partida3.

Robot Power Ranger Marca Bandai

Partida4.

Accesorios de muñeca Barbie ” Marca Matel.

Partida5

Muñeco Duel Master marca Hasbro

Partida6.

Muñeca Barbie Marca Matel

Partida7.

Rompecabeza 500 piezas marca hallmark

Partida8.

Batalla Naval marca Anahuac

No cumple con las especificaciones solicitadas en las bases de licitación, en las partidas 1 y 2 siguientes:

Partida1

Mordereda en toallita marca Playskool, toda vez que no es un juguete sino un utensilio para bebé.

Partida2.

Plato con tapa y base succión marca Playskool, toda vez que no es un juguete sino un utensilio para bebé.

QUINTO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia y a las bases de participación de este concurso, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por los participantes, sino también que los bienes cumplan con las especificaciones solicitadas y garantice a favor de la convocante las mejores condiciones de adquisición en calidad, en tal razón una vez satisfechas las condiciones técnicas y de calidad, la adjudicación de los bienes debe de orientarse a favor de las propuestas más convenientes para la convocante.



Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción II, 27 fracción III, 48, 51, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y las Bases Octava y Décima Sexta de licitación, es de resolverse conforme al siguiente:

FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas y muestras presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

Casa Ahued S.A. de C.V.

No Cumple con las especificaciones solicitadas en las bases de licitación, en las partidas 01, 02, 03, 04, 05, 06, 08 toda vez que presentó diversas cotizaciones, por lo que no se apego a la Fracción I de la base séptima de la licitación. Así mismo, no cumple en la partida 7, toda vez que el balón de fut bol, que cotiza no es adecuado para niñas

Dimadi y/o Ana Maria Budy Muszka

Cumple con las especificaciones solicitadas en las bases de licitación, en las partidas 01,02, 04, presentando los siguientes juguetes:

Partida 1.

Trepador de madera, sobre hilos, marca Educatodo

Partida 2

Resaque de madera de dos niveles con pijas Granja, marca educatodo

Partida 4.

Paquete de 5 juegos de mesa educativos que contiene lotería del cuerpo humano, de animales, domino de animales, lotería tecnología y tradicional marca Dicap L.G..

Partida 8.

Juego de raquetas badminton de metal marca Algara.

No cumple con las especificaciones solicitadas en las bases de licitación, en las partidas 3, 5, 6 y 7 siguientes:

Partida 3.

3 bolsas de block constructor marca Maccad, por considerar que dicha propuesta no es propiamente un juguete, sino material didáctico.

Partida 5

Constructores de plástico marca Maccad, por considerar que dicha propuesta no es propiamente un juguete, sino material didáctico.

Partida 6.

Metalófono de plástico sin marca, toda vez que no es un juguete apropiado para la edad requerida: niña de 7 a 9 años.

Partida 7.

Fichero Habitat fotos de animales marca Educator, por considerar que dicha propuesta no es propiamente un juguete, sino material didáctico.

Grupo Grosmar S.A. de C.V.

Cumple con las especificaciones solicitadas en las bases de licitación, en las partidas 3 , 5, 6, 7 y 8, presentando los juguetes siguientes:

Partida3.

Robot Power Ranger Marca Bandai

Partida4.

Accesorios de muñeca Barbie ” Marca Matel.

Partida5

Muñeco Duel Master marca Hasbro

Partida6.

Muñeca Barbie Marca Matel

Partida7.

Rompecabeza 500 piezas marca hallmark

Partida8.

Batalla Naval marca Anahuac

No cumple con las especificaciones solicitadas en las bases de licitación, en las partidas 1 y 2 siguientes:

Partida1

Mordereda en toallita marca Playskool, toda vez que no es un juguete sino un utensilio para bebé.

Partida2.

Plato con tapa y base succión marca Playskool, toda vez que no es un juguete sino un utensilio para bebé.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar en los términos siguientes:

a) Grupo Grossmar S. A. de C.V.

Se le adjudican las partidas N°. **3, 5, 6, 7 y 8**, por un importe total de **\$236,300.00** (Doscientos Treinta y Seis Mil Trescientos pesos 00/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas y presentó las ofertas más satisfactorias para la convocante.

b) Dimadi y/o Ana Maria Budy Muszka

Se le adjudica la partida N°. **1, 2 y 4**, por un importe total de **\$54,200.00** (Cincuenta y cuatro mil doscientos pesos 00/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas y presentó la ofertas más satisfactoria para la convocante.



TERCERO.- Se aperciben a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar el contrato respectivo dentro del término de 5 días hábiles contados a partir de la notificación del fallo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

CUARTO.- Notifíquese por escrito a la empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-014/06.

**POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

L.A.E. Alejandro Gaona Hernández
Representante de la Dirección General de
Administración y Finanzas

C.P. Antonio Razo Gutiérrez
Subdirector de Adquisiciones,
Arrendamientos y Mantenimiento de
Inmuebles

Lic. Cynthia Delfín Lara
Representante de la Dirección Jurídica

Lic. Miguel Ángel Basilio Mar
Jefe del Departamento de Adquisiciones

Lic. Rosalba Alarcón Zárate
Representante de la Subdirección de Recursos Humanos